

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU
REGIÓN DEL MAULE QUE ASIGNA SUBSIDIOS
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO
TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1903**

TALCA, **14 JUN 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta del SERVIU Región del Maule, que se señala, mediante la cual se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora
666 del 04/03/2013	San Javier	Sonia Ruth González Reveco	8304006-8	Contratista Rubén Baeza Arellano

- d) La Resolución 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 14.05.2013 por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- f) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta indicada en visto c) de la presente resolución, en su numeral 1, estableciendo la siguiente constructora para beneficiarios, según se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora	RUT Constructora
666 del 04/03/2013	San Javier	Sonia Ruth González Reveco	8304006-8	DOMUM SPA	76214633-9

2. Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de



los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Contratista Rubén Baeza Arellano (Los Quillayes N° 1661 Villa El Bosque. San Javier)
- Constructora DOMUM SPA (1 Poniente 1060. Edificio Campanario Of. 23. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes